



MEMORIA JUSTIFICATIVA

ANTECEDENTES

El Real Decreto 1080/2017, de 29 de diciembre, por el que se aprueba el Estatuto del organismo autónomo Instituto de Vivienda, Infraestructura y Equipamiento de la Defensa, establece en su artículo 8 apartado j) que una de las funciones del Instituto es: *“Mantener, conservar y gestionar las viviendas militares, pabellones de cargo y demás bienes inmuebles que se integran en su patrimonio”*.

Para dar cumplimiento a la función anteriormente citada se considera necesario la sustitución de la carpintería exterior de la vivienda sita en la Avenida del Ejército 1, 7 pta. 2, Barcelona (UP: 099660).

OBJETO DE LA ACTUACIÓN

Sustitución de las ventanas exteriores de madera existentes en la vivienda por otras de aluminio lacado, recuperando así la estanqueidad perdida. El plazo de ejecución se estima en una semana. El plazo de ejecución se estima en una semana.

RESOLUCIÓN

A la vista de lo anteriormente expuesto, que no existen medios personales para la realización de la actuación y que la necesidad de personal que se atiende no tiene carácter permanente, en relación con las competencias de esta Subdirección, este Subdirector General de Obras considera, que las actuaciones señaladas, son muy necesarias y, por tanto, recomienda su ejecución a la mayor brevedad posible

El Director Gerente del INVIED
P.D. Res. 34C/38059/2018, de 15 de marzo
EL SUBDIRECTOR GENERAL DE OBRAS DEL INVIED